



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTES: TEV-RIN-68/2021

**PARTE ACTORA: MOVIMIENTO
CIUDADANO Y OTROS.**

**AUTORIDADES RESPONSABLES:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL, CON SEDE EN
ATOYAC, VERACRUZ.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, seis de agosto de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393, del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO DE ADMISIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN NO PRESENCIAL** dictado el día de hoy, por el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Integrante de este Órgano Jurisdiccional, siendo las once horas del día en que se actúa, la suscrita Notificadora Auxiliar lo **NOTIFICA A LAS PARTES E INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE**.....

NOTIFICADORA AUXILIAR

ROSARIO DEL CARMEN SOTO TORRES



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEV-RIN-68/2021.

ACTORES: MOVIMIENTO
CIUDADANO Y OTROS.

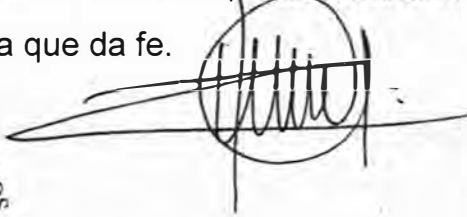


AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN ATOYAC,
VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a seis de agosto de dos mil veintiuno. **RAZÓN.-** Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor, con el estado procesal que guardan los autos del expediente. -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 349, 354, 370 y 422 del Código Electoral para el Estado de Veracruz; 40, fracción I, 66, fracción III, y 147, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **SE ACUERDA: PRIMERO. Admisión.** De conformidad con el numeral 370, párrafo tercero, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se **admite el presente medio de impugnación**, promovido por el partido político Movimiento Ciudadano y otros. **SEGUNDO. Pruebas.** En relación con las pruebas ofrecidas por las partes, se tienen por admitidas y desahogadas, de acuerdo a su propia y especial naturaleza; en términos de lo dispuesto por el artículo 359 del Código Electoral Local. **TERCERO. Cierre de instrucción.** Al haber sido debidamente sustanciado el medio de impugnación y al no existir diligencias pendientes por desahogar, se ordena el cierre de instrucción; en consecuencia, formúlese el proyecto de sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147, fracción X, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz. **CUARTO. Sesión pública no presencial.** Se cita a las partes a la próxima sesión pública NO PRESENCIAL, de conformidad con el artículo 372 del Código Electoral y los Lineamientos para el análisis, discusión y resolución de asuntos jurisdiccionales, con el fin de someter a discusión del pleno el presente proyecto de resolución. -----

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes e interesados; asimismo, publíquese en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral, así como 170 y 177, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor, **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante Mariana Portilla Romero, Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe.



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**